tWvN 05sb UkzB 6+9u YcsM 8Axd mtM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2025-069893
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025 10:18

Doctor
ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Secretario General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
Cra. 59 No. 26-70
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-110294
No. Expediente 1732/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias - Inversión.

Respetado Doctor Guzmán:

En atención a su oficio sin radicado de salida del 23 de octubre de 2025, radicado en este Ministerio con No. 1-2025-110294, del 24 de octubre de 2025 y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Resolución No. 011 de 1997 del CONFIS y la autorización emitida por ese Consejo en la sesión del 27 de junio de 2025, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**0402-00**	**FONDANE**
C		PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD.
SUBPROGRAMA	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
PROYECTO	04	FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL
SUBPROYECTO	20104D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. DATOS SECTORIALES PARA AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE DATOS EN EL PAÍS.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	Propios	$ 7.698.429.014

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión se autoriza para que la Entidad contrate hasta el 31 de julio de 2026 los servicios que permitan garantizar el desarrollo de las fases de recolección/acopio, procesamiento, análisis, de la quinta versión de la Encuesta Multipropósito para Bogotá y municipios seleccionados de Cundinamarca.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

tWvN 05sb UkzB 6+9u YcsM 8Axd mtM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente autorización cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11725 del 12 de septiembre de 2025, 33425 del 16 de septiembre de 2025 y 34825, 34925 del 22 de septiembre de 2025expedidos por el responsable de presupuesto del FONDANE.

En tal sentido, cabe señalar que, con la autorización de los cupos de vigencias futuras, se inflexibiliza en un 7,4% el monto del rubro C-0401-1003-4-20104D 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. DATOS SECTORIALES PARA AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE DATOS EN EL PAÍS asignado al FONDANE en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal del año 2025.

De igual forma, esta autorización implica una inflexibilidad del 19,4% del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026–2029 del Sector Estadística con recursos propios para la vigencia 2026. En consecuencia, corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

En todo caso, corresponde al FONDANE, implementar las medidas que, en el marco institucional y legal regula el cumplimiento de sus funciones, considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y demás normas que regulen la materia.

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa, cumpliendo, además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó**
Karla Judith Baquero Vergara Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística	RAMON PATARROYO GOMEZ Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística MAURICIO HUMBERTO IREGUI GARCIA	Mauricio Humberto Iregui García Subdirección de Gobierno Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

tWvN 05sb UkzB 6+9u YcsM 8Axd mtM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071